



Despedido por falsificar el registro de jornada y salir antes de su trabajo

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha ratificado la calificación de procedente del despido del trabajador que fue “cazado” por un detective contratado por la empresa **falsificando su registro de jornada** y saliendo de su centro **varias horas antes** de lo autorizado.

La sentencia, **de 22 de septiembre de 2022**, anuncia que, de los 10 días en los que el empleado fue visto saliendo antes, el más sorprendente fue cuando, debiendo terminar a las 15:00 horas, el trabajador decidió terminar su jornada a las 12:38 horas, es decir, **2 horas y 22 minutos antes**.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios para una empresa de limpieza bajo un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y de 07:00 a 14:00, los viernes.

Según se desprende de la carta de despido, **durante 10 días**, el empleado no cumplió con el horario fijado en los cuadrantes de trabajo, pese a que consignó en los mismos, **de su puño y letra**, su cumplimiento exacto.

En concreto, gracias a la contratación de detectives, la empresa detectó que durante 10 días el trabajador falsificó los [registros de jornada](#). Es decir, aunque en su parte de trabajo detallaba que en ...